



Gobierno Regional Junin



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 121 – 2019– GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 23 ENE 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 001-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°009-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

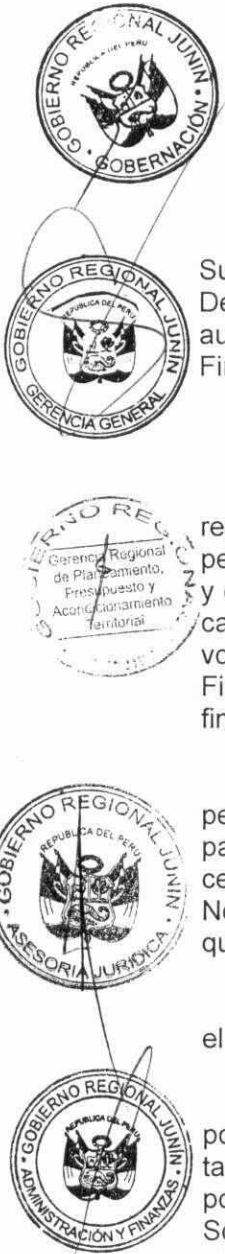
Que, mediante Leyes N°28789 y 28449 establecen nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez, y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por la mencionada Norma es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°298-2018-EF, durante el año 2019 el valor de la UIT es de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00);

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre 2018, siendo este del 2.19%. Por tanto tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a TREINTA y 00/100 Soles (S/ 30.00);

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Ley N°30879, se ha previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SG - GRJ	
DOC. N°	3098242
EXP N°	2093231





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF, disponen reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan Transferencia de Partidas, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE y 00/100 Soles (S/ 2'754,720.00). Asimismo, el artículo 4° del citado dispositivo precisa que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 2 de éste Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3, de la citada Norma, autoriza al Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el párrafo 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°009-2019-EF, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE y 00/100 Soles (S/ 2'754,720.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	001 SEDE CENTRAL	002 PRODUCCIÓN JUNÍN	100 AGRICULTURA JUNÍN	200 TRANSPORTES JUNÍN	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHMAYO.	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JUAJA	308 EDUCACIÓN YAULI - LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA JUNÍN	400 DIRESA JUNIN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		T. TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	42 120	4 320	135 360	43 920	86 400	141 480	45 720	62 280	1 511 280	70 200	13 680	262 800	44 280	23 760	164 880	30 960	50 040	15 840	5 400	2 754 720
3999999 SIN PRODUCTO																						
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			42 120	4 320	135 360	43 920	86 400	141 480	45 720	62 280	1 511 280	70 200	13 680	262 800	44 280	23 760	164 880	30 960	50 040	15 840	5 400	2 754 720
GASTOS CORRIENTES			42 120	4 320	135 360	43 920	86 400	141 480	45 720	62 280	1 511 280	70 200	13 680	262 800	44 280	23 760	164 880	30 960	50 040	15 840	5 400	2 754 720
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			42 120	4 320	135 360	43 920	86 400	141 480	45 720	62 280	1 511 280	70 200	13 680	262 800	44 280	23 760	164 880	30 960	50 040	15 840	5 400	2 754 720
TOTAL			42 120	4 320	135 360	43 920	86 400	141 480	45 720	62 280	1 511 280	70 200	13 680	262 800	44 280	23 760	164 880	30 960	50 040	15 840	5 400	2 754 720

